

**Corrección de errores del Reglamento n.º 107 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos de la categoría M<sub>2</sub> o M<sub>3</sub> por lo que respecta a sus características generales de construcción [2018/237]**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 52 de 23 de febrero de 2018)*

En la página 74, en el cuadro:

*donde dice:*

«Clases		I y A	II, III y B
Primer escalón desde Suelo exterior "D"	Altura máxima (mm)	340*	380 <sup>1,2</sup>
	Profundidad mínima (mm)	300 <sup>3</sup>	
Otros escalones "E"	Altura máxima (mm)	250 <sup>4</sup>	350 <sup>5</sup>
	Altura mínima (mm)	120	
	Profundidad mínima (mm)	200»,	

*debe decir:*

«Clases		I y A	II, III y B
Primer escalón desde Suelo exterior "D"	Altura máxima (mm)	340 <sup>1</sup>	380 <sup>1,2,3</sup>
	Profundidad mínima (mm)	300*	
Otros escalones "E"	Altura máxima (mm)	250 <sup>4</sup>	350 <sup>5</sup>
	Altura mínima (mm)	120	
	Profundidad mínima (mm)	200»,	